

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 2007 - 2023/GRP-CR

Piura, 28 de junio de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 06-2023 de fecha 28 de junio de 2023, del Consejo Regional de Piura, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, y Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución política del Perú en el sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes — Ley N° 30305; el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el artículo 192° inciso I) dispone que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 11° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura, modificada por Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR y Ordenanza Regional N° 470-2022/GRPCR, establece en su artículo 16° inciso n) de los derechos de los Consejeros Regionales son los siguientes: "n) Formular peticiones de cualquier clase, en particular para incluir temas en la agenda";

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria N° 06-2023-CR de fecha 28 de junio de 2023, el Consejero Regional por la provincia de Piura señor Víctor Bernardo Sosa Gonzáles solicita Moción de Saludo con eficacia anticipada del distrito de La Arena de la provincia de Piura con motivo a celebrarse su 103° aniversario de vida institucional, el mismo que pasó a orden del día;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 06-2023 de fecha 28 de junio de 2023, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones por la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de N° 27867, y sus Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura y sus modificatorias;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Moción de Saludo, del distrito de La Arena – Piura a conmemorarse su 103 aniversario, celebrado el día 15 de junio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar la Moción de Saludo al Alcalde del Distrito de La Arena - Piura señor Venancio Risco Juárez y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de La Arena – Piura.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Piura (www.regionpiura. gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

VICTOR BERNARDO SOSA GONZALES CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA

JULIO JORGE IVAN ZAVALETA VARGAS